KUÑANGUÉRA YKEKO Mborayhúva
Ministerio de la MUJER

ORDEN DE SERVICIOS N°01

O.S. Institucional N° 01

Fecha de Emisión: 04 de agosto de 2023

Nivel de Entidad:	**12 Ministerio de la Mujer**
Entidad:	**14 Ministerio de la Mujer**
Unidad Compradora (Código SICP)	**1010**
ID del Llamado:	**426.185** — **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa
Descripción del Llamado:	**SERVICIO DE FUMIGACION,CORTE DE CESPED,PODA DE ARBOL - PLURIANUAL**
Proveedor:	**CONSERMAR** — **RUC:** **3200078-2**

Lote 1 - Servicios de Fumigacion

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de Fumigacion	Mes	Evento	1	2.140.000	2.140.000
					TOTAL		**2.140.000**

SON GUARANÍES: Dos millones ciento cuarenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde: 04/08/2023 Hasta: 31/08/2023

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO:Los trabajos relacionados que corresponden al Lote 2, sera realizado a partir del siguiente dia habil, de haber recibido el contratista la Orden de Servicio.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato(CEC)

Anticipo: *[NO]* Porcentaje: [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de la Mujer.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo P.	Programa	S. Prog.	Act	S.G.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	240	10	1	99	2.140.000
						Total			2.140.000

Consermar Multiservicio
FACTURACIÓN Y COBRANZAS
FIRMA DEL PROVEEDOR

04/08/2023
FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR

MINISTERIO DE LA MUJER
Dpto. de Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Lic. Lorena Valenzuela
Encargada
Servicios Generales - M.M.